



Ajuntament d'Almenara

C/ Casablanca, 56

12590 Almenara (Castelló)

Tel. 962624801-Fax 962623165

C.I.F P-1201100-C

AYUNTAMIENTO DE ALMENARA: CONVOCATORIA DE BECAS Y/O AYUDAS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MATRÍCULA POR REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRESENCIALES FUERA DEL MUNICIPIO, A UNIVERSITARIOS Y EMPADRONADOS EN ALMENARA DURANTE EL CURSO 2019/2020.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas para pago de los **gastos generados por coste de matrícula** para asistir a la universidad para **alumnos/as matriculados/as en el curso 2019/2020 en enseñanzas universitarias de grado, licenciatura o diplomatura, y empadronados/as y residentes en el término municipal de Almenara con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de solicitud.**

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

2.1.- Para la concesión de este tipo de ayudas de matrícula, se destinará un total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).*

*Si llegado el caso, la cifra total de las ayudas a conceder ascendiera a un importe mayor del inicialmente presupuestado, se redistribuirá el exceso –equitativamente- entre todas y cada una de las ayudas resueltas favorablemente para el presente Curso académico.

2.2.-En principio, la cuantía de estas ayudas que se prevé, será del cuarenta por ciento (50%) del gasto efectuado por el alumno/alumna, hasta un máximo de ayuda por estudiante que cumpla los requisitos de estas Bases, de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480 €).

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tanto el/la alumno/a solicitante y la unidad familiar a la que pertenezca, se encuentren empadronados y sean residentes en el municipio de Almenara, con más de un año de antigüedad a la fecha de la solicitud de la beca y/o ayuda.
- b) Que esté matriculado en una Universidad Pública o en una Universidad Privada, siempre que –en este último caso- pueda acreditar documentalmente que la Carrera o los Estudios que cursa no se imparten en la Universidad Pública.

- c) Que, previamente, hayan solicitado la beca al Ministerio de Educación –o, en su caso, a la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana- y le haya sido denegada.
- d) Que no reciba ninguna otra ayuda de ningún otro Ente Público por el mismo concepto.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

4.1. Plazo y lugar

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto **entre el día 1 y 30 de junio, ambos inclusive, del año 2020.**

4.2. Documentación necesaria

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI (españoles) o permiso de residencia NIE (extranjeros residentes en España) del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la matrícula oficial del Curso 2019/2020 y del resguardo del pago de tasas correspondiente.
- Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- Fotocopia compulsada de la resolución del Ministerio de educación y/o de la correspondiente Conselleria de la Generalitat Valenciana, comunicando la denegación de la beca solicitada.

5. INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Almenara se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas, así como a pedir los justificantes y demás documentación adicional que considere necesarios con tal de justificar que se dan los requisitos que justifican la concesión de la beca y/o ayuda municipal.